

**DEMETER IBERIA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**PANRICO, S. A.**  
**SEVILLANA DE EXPANSIÓN, S. A.**

**ANGLOANDALUZA**  
**DE ALIMENTACIÓN, S. A.**

**DONUT CORPORATION**  
**DE VITORIA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**DIACAL, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**PUBLICIDAD ANCO, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**PROTEÍNAS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (la «LSA»), se hace público:

Que el Socio Único de la sociedad Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, los Accionistas Únicos de las sociedades Donut Corporation de Vitoria, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Diacal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Publicidad Anco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Proteínas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades Panrico, Sociedad Anónima, Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima y Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima aprobaron, por unanimidad, el día 27 de junio de 2006, la fusión por absorción entre Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente (en lo sucesivo, la «Sociedad Absorbente»), y las sociedades que se enumeran a continuación, las cuales se encuentran íntegramente participadas, directa o indirectamente, por Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal: (i) Panrico, Sociedad Anónima; (ii) Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima; (iii) Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima; (iv) Donut Corporation de Vitoria, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; (v) Diacal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; (vi) Publicidad Anco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; y (vii) Proteínas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en lo sucesivo, las Sociedades Absorbidas).

Que la fusión por absorción fue aprobada en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado, aprobado y suscrito por los Administradores de cada una de las sociedades participantes en la fusión en Madrid el día 23 de mayo de 2006. Dicho proyecto de fusión quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona, Sevilla y Álava en las siguientes fechas: 29 de mayo de 2006 (Álava), 31 de mayo de 2006 (Madrid y Sevilla) y 2 de junio de 2006 (Barcelona).

Que la fusión aprobada implicará la extinción de las Sociedades Absorbidas mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque de la totalidad de sus respectivos patrimonios a la Sociedad Absorbente, con sucesión universal de derechos y obligaciones.

Que como consecuencia de la fusión por absorción, el Socio Único de la Sociedad Absorbente ha acordado las siguientes modificaciones en los Estatutos Sociales de Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal:

(a) Cambio de denominación social de Demeter Iberia, Sociedad Limitada y consiguiente modificación del artículo 1 de sus Estatutos Sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, Demeter Iberia, Sociedad Limitada ha adoptado la denominación de Panrico, Sociedad Anónima, una de las sociedades absorbidas.

(b) Cambio de objeto social de Demeter Iberia, Sociedad Limitada y consiguiente modificación del artículo 2 de sus Estatutos Sociales. Demeter Iberia, Sociedad Limitada ha incluido entre las actividades que integran su objeto social aquellas actividades desarrolladas actual-

mente por Panrico, Sociedad Anónima, una de las sociedades absorbidas.

(c) Cambio de domicilio social de Demeter Iberia, Sociedad Limitada y consiguiente modificación del artículo 5 de sus Estatutos Sociales. Se ha aprobado el cambio del domicilio social de Demeter Iberia, Sociedad Limitada, actualmente situado en Madrid, calle Pradillo número 5, a Barcelona, Carretera de Sabadell a Mollet, Kilometro 4,3, Santa Perpetua de Mogoda.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005. No existen obligacionistas en ninguna de las sociedades que participan en la fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

En Barcelona, a, 27 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Demeter Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Panrico, Sociedad Anónima, Don Antoni Valverde Roy, y el Administrador único de las sociedades Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima, Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima, Donut Corporation de Vitoria, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Diacal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Publicidad Anco, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y Proteínas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Don Joan Cornudella Marqués.—41.415.

y 3.<sup>a</sup> 4-7-2006

**DEROIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia provisional*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 49/06 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Deroin, Sociedad Anónima», se ha dictado con fecha 9 de mayo de 2006 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 1.156,56 euros.

Gijón, 20 de junio de 2006.—Secretaría Judicial, doña María del Pilar Prieto Blanco.—40.939.

**DISTRIBUCIÓN EUSKALNOR, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4, de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en los autos 789/05, ejecución 28/06, seguidos contra el deudor «Distribución Euskalnor, Sociedad Limitada», domiciliada en Calle Salvador Etxeandia, n.º 2, de Irún (Gipuzkoa), se ha dictado auto de fecha 13 de junio de 2006, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es de 1.517,68 euros de principal y de 300,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 16 de junio de 2006.—Secretaría Judicial, María Jesús Stampa Castillo.—40.886.

**DRUNI, S. A.**

*Reducción de Capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter universal, el 24 de junio de 2006, acordó por una-

manera, reducir el capital social en la cuantía de 7.332,20 euros con devolución de aportaciones, mediante la adquisición para su amortización de 244 acciones por un precio conjunto de 855.144,36 euros, es decir, 3.504,69 euros por acción.

La reducción se ha realizado con cargo a reservas libres de la sociedad por lo que, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de los acreedores sociales a la reducción de capital.

El importe nominal de las acciones se destinará a la reserva que prevé el artículo 167 apartado 3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cuanto al plazo de ejecución de la reducción de capital, éste será inmediato al no existir derecho de oposición de los acreedores sociales.

Carlet (Valencia), 26 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Bernardo Casp Sanz.—41.326.

**DURO FELGUERA, S. A.**

*Modificación de las características de las acciones*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las acciones de Duro Felguera, Sociedad Anónima, representadas por medio de anotaciones en cuenta, han cambiado sus características por el desdoblamiento de su valor nominal sin modificación de la cifra de capital social, al pasar de tres (3) euros de valor nominal cada una de ellas a tener un valor unitario de cincuenta céntimos (0,5) de euro, conforme fue acordado por la Junta General de la Sociedad el pasado 18 de mayo de 2006, y tras la ejecución el 22 de mayo de 2006, por el Consejo de Administración del anterior acuerdo que surtió efectos bursátiles el pasado día 20 de junio de 2006.

En consecuencia con lo anterior se produjo la modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales que en adelante tendrá la siguiente redacción:

«Artículo Quinto.—El capital social es de 44.632.263 (cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil doscientos sesenta y tres) euros y está dividido en 89.264.526 acciones de una única serie y clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones tendrán un valor nominal de cincuenta céntimos de euro cada una y estarán representadas por el sistema de anotaciones en cuenta.

Por representar partes alícuotas del capital social, se declaran nulas las acciones que no respondan a una efectiva aportación patrimonial y se prohíbe la emisión de acciones por una cifra inferior a su valor nominal, y se declara lícita la emisión de acciones con prima, la cual se integrará en el pasivo del Balance y deberá satisfacerse íntegramente en el momento de la suscripción.

El capital social podrá ser aumentado o reducido en la forma y con los requisitos establecidos en la normativa legal aplicable.»

Oviedo, 28 de junio de 2006.—Vicesecretario del Consejo de Administración. Secundino Felgueroso Fuentes.—41.634.

**ELBIO BOS CAITANO**

*Declaración de Insolvencia*

Don Jesús Ángel Martín Gutiérrez, Secretario del Juzgado de lo Social de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejec. 25/06, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de José Ardes Trujillo Mejía contra Elbio Bos Caitano sobre cantidades se ha dictado con fecha veintiuno de junio del dos mil seis auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 960,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 21 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Jesús Ángel Martín Gutiérrez.—40.884.